

28 de agosto de 2018

ANT.: Res. Ex. SMA N°951 de fecha 6 de agosto de 2018 que Ordena Medida Provisional pre-procedimental que indica.

MAT.: Presenta Reporte de Cumplimiento, Medidas Provisionales Rol N° MP-014-2018.

**SEÑOR
CRISTIAN FRANZ THORUD**
Superintendente del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N° 280, Piso 8, Santiago
PRESENTE



SOCIEDAD DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO MINERO (en adelante e indistintamente, EXPLODESA), del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 79.812.520-6, representada por su administradora, según se acreditará, GESTORA MONTECARLO S.A, Rol Único Tributario N° 76.057.794-4, y ésta a su vez representada por EUGENIO RAMÍREZ CIFUENTES, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N°10.967.227-0, y RODRIGO LARA ANGELINI, chileno, divorciado, psicólogo, Cédula Nacional de Identidad N°9.666.073-1, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N°178, piso 7, Comuna de Santiago., a Usted respetuosamente exponemos, que mediante la presente carta, vengo en presentar el Reporte de Cumplimiento referido a las Medidas Provisionales ordenadas mediante Res. Ex. N° 951, de 06 de agosto de 2018.

Se hace presente que, conforme a lo dispuesto en la citada resolución, el titular se encuentra sujeto a cuatro medidas provisionales cuya duración total es de 15 días hábiles a partir de su fecha de notificación, esto es, el día 07 de agosto del presente año, debiendo reportar su cumplimiento el último día de vigencia de las medidas.

En atención a lo señalado, se solicita tener por acompañado para todos los efectos legales el presente Reporte de Cumplimiento de las Medidas Provisionales Rol N° MP-014-2018, que contiene el cumplimiento de las medidas provisionales de acuerdo al plazo indicado en la Res. del ANT.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.

RODRIGO LARA ANGELENI
pp GESTORA MONTECARLO S.A.
pp EXPLODESA.

EUGENIO RAMIREZ CIFUENTES
pp GESTORA MONTECARLO S.A.
PP EXPLODESA.

EXPLODESA

**INFORME DE MEDIDAS PROVISIONALES
PRE-PROCEDIMENTALES.**

La Resolución Exenta N°951 del 06 de agosto de 2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), y en razón de los antecedentes que en dicha resolución se indican, impuso una serie de medidas provisionales sobre la Sociedad de Exploración y Desarrollo minero (EXPLODESA), en particular, del «Proyecto Minero UVA».

Así, y en cumplimiento de lo dispuesto por la citada resolución, a continuación, se presentan los medios de verificación que dan cuenta de la ejecución de las citadas medidas de acuerdo a los términos requeridos en el resuelvo primero de la Resolución Exenta N°951 del 06 de agosto de 2018 (Res. Ex. N° 951/2018):

a) Suspender inmediatamente la realización de tronaduras por fuera de los límites autorizados del proyecto "Continuidad Operacional Mina UVA", los que están establecidos en el "Plano de emplazamiento" contenido en el Anexo 1 del Adenda 1 de la RCA N°351/2016. Como medio de verificación, el último día hábil de vigencia de la medida, el Titular deberá presentar un informe que detalle las medidas que fueron adoptadas para hacer cesar las tronaduras.

Con el objeto de suspender inmediatamente la realización de tronaduras por fuera de los límites autorizados en la RCA N°351/2016, con fecha 7 de agosto de 2018, mediante correo electrónico del Gerente General de la empresa, Sr. Horacio Bruna Orchard, instruyó al Gerente de Operaciones de EXPLODESA, cesar inmediatamente la realización de cualquier tronadura que estuviese fuera de los límites autorizados del proyecto "Continuidad Operacional Mina UVA", contenidos en la RCA N°351/2016, según lo indicado en el "Plano de emplazamiento", contenido en el Anexo N°1 de dicha resolución.

En el Anexo 1 del presente informe se adjunta copia del correo electrónico enviado, como medio de verificación.

b) Implementar barreras físicas y señaléticas en los dos caminos ejecutados fuera de los límites establecidos en la RCA N°351/2016, y que fueron constatados en las fiscalizaciones de esta Superintendencia. Las barreras y señaléticas también se deberán implementar en la vía de acceso al sector donde se amplió irregularmente la Fase III. Todas las barreras y las señaléticas deberán tener las siguientes características:

- **Construcción de una zanja al inicio de los caminos, que atraviese todo el ancho de dicho camino e impida el paso de vehículos y el transporte pedestre de equipos futuros.**
- **Colocación 2 bloques de hormigón (1 m³ c/u) inmediatamente antes de cada zanja de manera de inhabilitar el paso de vehículos y el transporte pedestre de equipos.**
- **Colocación de letreros que indiquen "Área no autorizada por RCA N°351/2016" a un costado de cada zanja. El cartel y poste de los letreros deberán ser metálicos.**

- **Para el camino de conexión aún en construcción en la ladera situada al sur-poniente del botadero N°2, según lo constatado en inspección del 12 de junio de 2018, la zanja y señalética deberán ser implementadas al inicio de dicho camino fuera del borde autorizado por la RCA N°351/2016 y en lugar de avance de su construcción que fue constatado durante la inspección del 12 de junio de 2018.**

De acuerdo a lo solicitado por la SMA en la letra b) del resuelvo primero de la Res. Ex. SMA N°951/2018, se procedió a instalar barreras y las señaléticas según las características indicadas en los puntos anteriores, es decir:

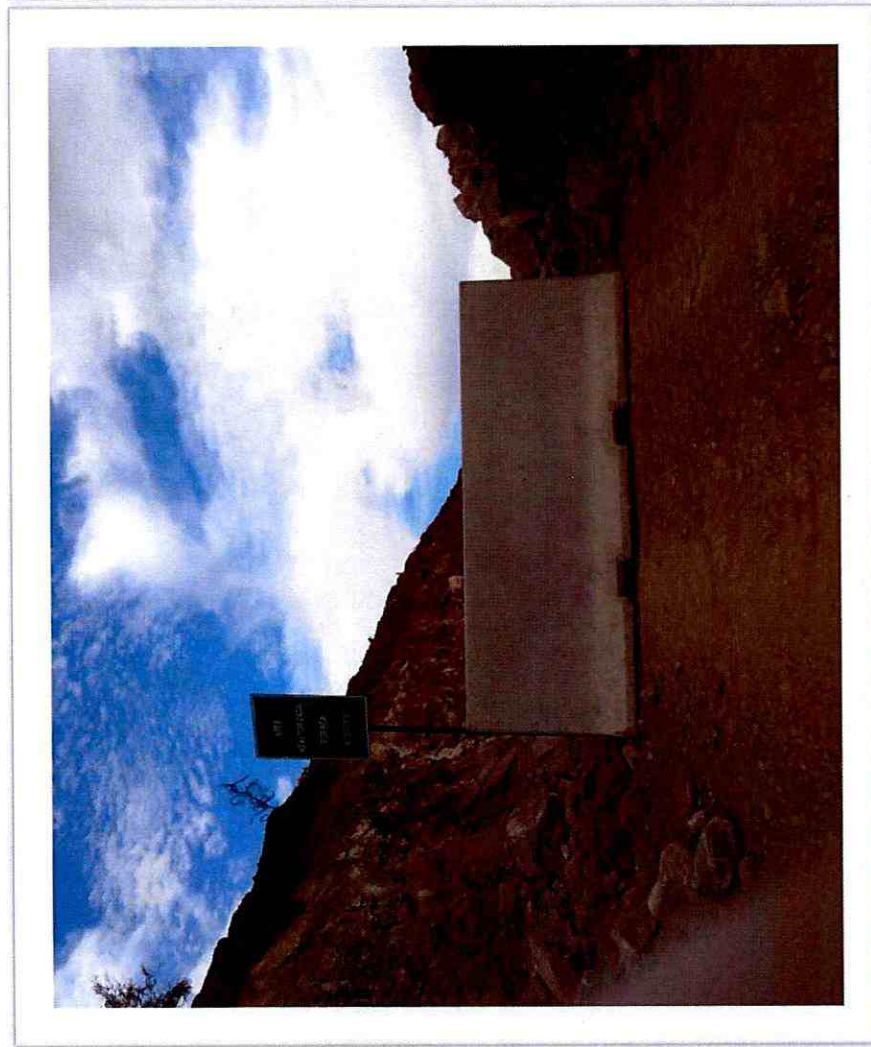
- Vía de acceso al sector colindante con la referida Fase III del Proyecto.
- Camino de conexión aún en construcción en la ladera situada al sur-poniente, al inicio de dicho camino, fuera del borde autorizado por la RCA N°351/2016 y en lugar de avance de su construcción, de acuerdo a las coordenadas señaladas en los pies de página N°10 y 11 de la Res. Ex. SMA N°951/2018.

A continuación, se presenta un registro fotográfico, fechado y georreferenciado¹, en los cuales se señala la fecha, hora y coordenadas UTM Datum WGS 84 huso 19, de cada una de las barreras físicas y letreros instalados en los sectores señalados anteriormente.

¹ Las fotos fueron tomadas con un equipo GPS marca Garmin modelo Montana 680, el cual captura imágenes con posición geográfica en coordenadas Latitud, Longitud y altura en m.s.n.m.

EXPLODESA

Fotografía N°1, que acredita la instalación de la señalética y barrera física que ha sido implementada en el sector de la Fase III. Además, se detalla, la fecha, hora y coordenadas² de la habilitación de la medida.



Propiedades: DSC07131


General Seguridad Detalles Versiones anteriores

Propiedad	Valor
Zoom digital	0
Versión EXIF	0220
GPS	
Latitud	32: 43: 16.842171907...
Longitud	70: 57: 16.379838799...
Altitud	814.8201053222921
Archivo	
Nombre	DSC07131.jpg
Tipo de elemento	Archivo.JPG
Ruta de acceso a la carpeta	C:\Usuarios\aquezada...
Fecha de creación	21-08-2018 18:21
Fecha de modificación	21-08-2018 15:42
Tamaño	1.03 MB
Atributos	A
Disponibilidad	Disponible sin conexión
Estado sin conexión	
Compartido con	

² Las coordenadas entregadas por el equipo, fueron convertidas desde el sistema geográfico Latitud/Longitud a Datum WGS 84 resultando las siguientes coordenadas UTM Este: 316827 y UTM Norte: 6377914.

EXPLODESA

Fotografía N°2, que da cuenta de la zanja que ha sido implementada en el sector referido a la Fase III. Además, se detalla, la fecha, hora y coordenadas³ de la habilitación de la medida.



The photograph shows a construction site with a deep, rocky trench. A signpost with a blue sign is visible on the right side of the trench. The background shows a rocky hillside under a clear sky.

Propiedades: DSC07129

General Seguridad Detalles Versiones anteriores

Propiedad	Valor
Latitud	32: 43: 16.917935013...
Longitud	70: 57: 16.259444647...
Altitud	314.44896447572216

Archivo

Nombre	DSC07129.jpg
Tipo de elemento	Archivo JPG
Ruta de acceso a la carpeta	C:\Usuarios\aquezada...
Fecha de creación	21-08-2018 18:21
Fecha de modificación	21-08-2018 15:41
Tamaño	1.32 MB
Atributos	A
Disponibilidad	Disponible sin conexión
Estado sin conexión	
Compartido con	

³ Las coordenadas entregadas por el equipo, fueron convertidas desde el sistema geográfico Latitud/Longitud a Datum WGS 84 resultando las siguientes coordenadas UTM Este: 316830 y UTM Norte: 6377912.

EXPLODESA

Fotografía N°3, que acredita la instalación de la señalética y barrera física que ha sido implementada en camino de conexión aún en construcción en la ladera situada al sur-poniente en lugar de su construcción, según coordenadas en pie de página N°11 de la Res. Ex. SMA N°951/2018. Además, se detalla la fecha, hora y coordenadas⁴ de la habilitación de la medida.



⁴ Las coordenadas entregadas por el equipo, fueron convertidas desde el sistema geográfico Latitud/Longitud a Datum WGS 84 resultando las siguientes coordenadas UTM Este: 316208 y UTM Norte: 6377437.

EXPLODESA

Fotografía N°4, que acredita la implementación de la zanja en el camino de conexión en la ladera situada al sur-poniente en lugar de avance de su construcción. Además, se detalla la fecha, hora y coordenadas⁵ de la habilitación de la medida.



Propiedades: DSC07295

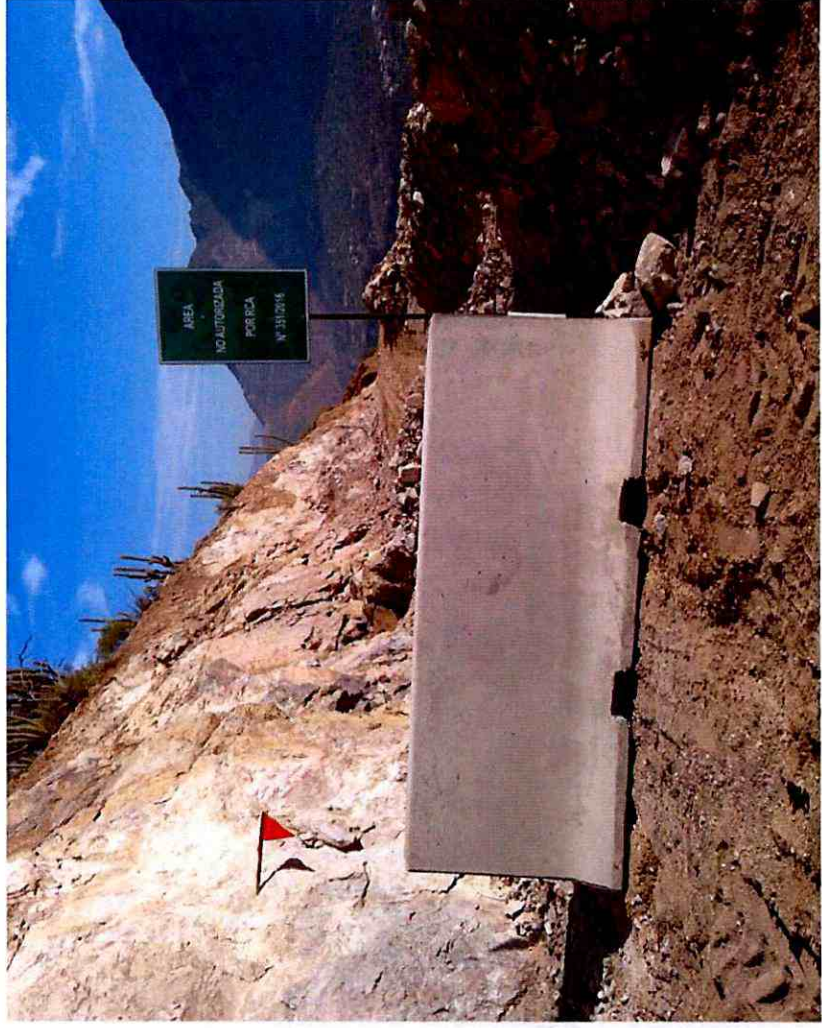
General Seguridad Detalles Versiones anteriores

Propiedad	Valor
Zoom digital	U
Versión EXIF	0220
GPS	
Latitud	32: 43: 31.863678016...
Longitud	70: 57: 40.648288774...
Altitud	576.40107379170922
Archivo	
Nombre	DSC07295.jpg
Tipo de elemento	Archivo JPG
Ruta de acceso a la carpeta	C:\Usuarios\aquezada...
Fecha de creación	24-08-2018 9:21
Fecha de modificación	23-08-2018 8:47
Tamaño	1.12 MB
Atributos	A
Disponibilidad	Disponible sin conexión
Estado sin conexión	
Compartido con	

⁵ Las coordenadas entregadas por el equipo, fueron convertidas desde el sistema geográfico Latitud/Longitud a Datum WGS 84 resultando las siguientes coordenadas UTM Este: 316204 y UTM Norte: 6377440.

EXPLODESA

Fotografía N°5, que acredita la implementación de la señalética y barrera física en el camino de conexión aún en construcción en la ladera situada al sur-poniente, al inicio de dicho camino fuera del borde autorizado por la RCA N°351/2016, según coordenadas en pie de página N°10 de la Res. Ex. SMA N°951/2018. Además, se detalla la fecha, hora y coordenadas⁶ de la habilitación de la medida.



Propiedades: DSC07143

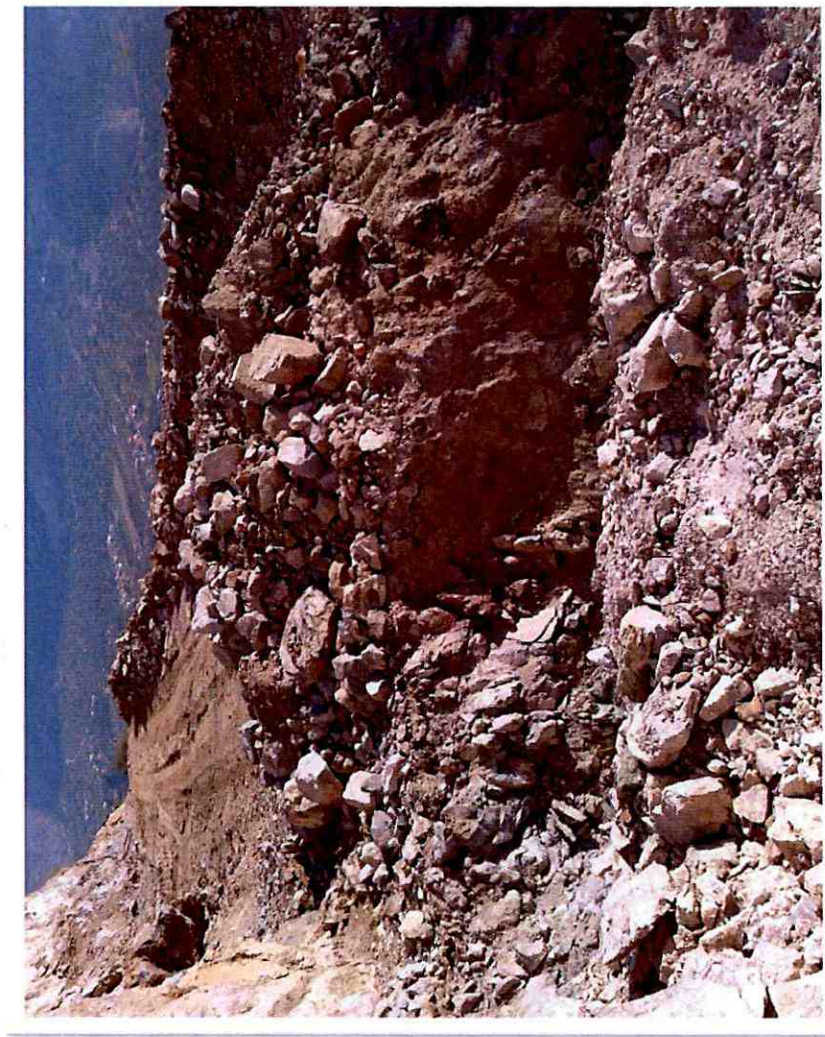
General Seguridad Detalles Versiones anteriores

Propiedad	Valor
Interpretación fotométrica	
Zoom digital	0
Versión EXIF	0220
GPS	
Latitud	32: 43: 32.29790204...
Longitud	70: 57: 37.942986584...
Altitud	605.21308651160689
Archivo	
Nombre	DSC07143.jpg
Tipo de elemento	Archivo JPG
Ruta de acceso a la carpeta	C:\Usuarios\aquezada...
Fecha de creación	21-08-2018 18:21
Fecha de modificación	21-08-2018 16:05
Tamaño	1.73 MB
Atributos	A
Disponibilidad	Disponible sin conexión
Estado sin conexión	
Compartido con	

⁶ Las coordenadas entregadas por el equipo, fueron convertidas desde el sistema geográfico Latitud/Longitud a Datum WGS 84 resultando las siguientes coordenadas UTM Este: 316274 y UTM Norte: 6377428.

EXPLODESA

Fotografía N°6, que da cuenta de la zanja en camino de conexión aún en construcción en la ladera situada al sur-poniente, al inicio de dicho camino fuera del borde autorizado por la RCA N°351/2016, según coordenadas en pie de página N°10 de la Res. Ex. SMA N°951/2018. Además, se detalla la fecha, hora y coordenadas⁷ de la habilitación de la medida.



Propiedades: DSC07150

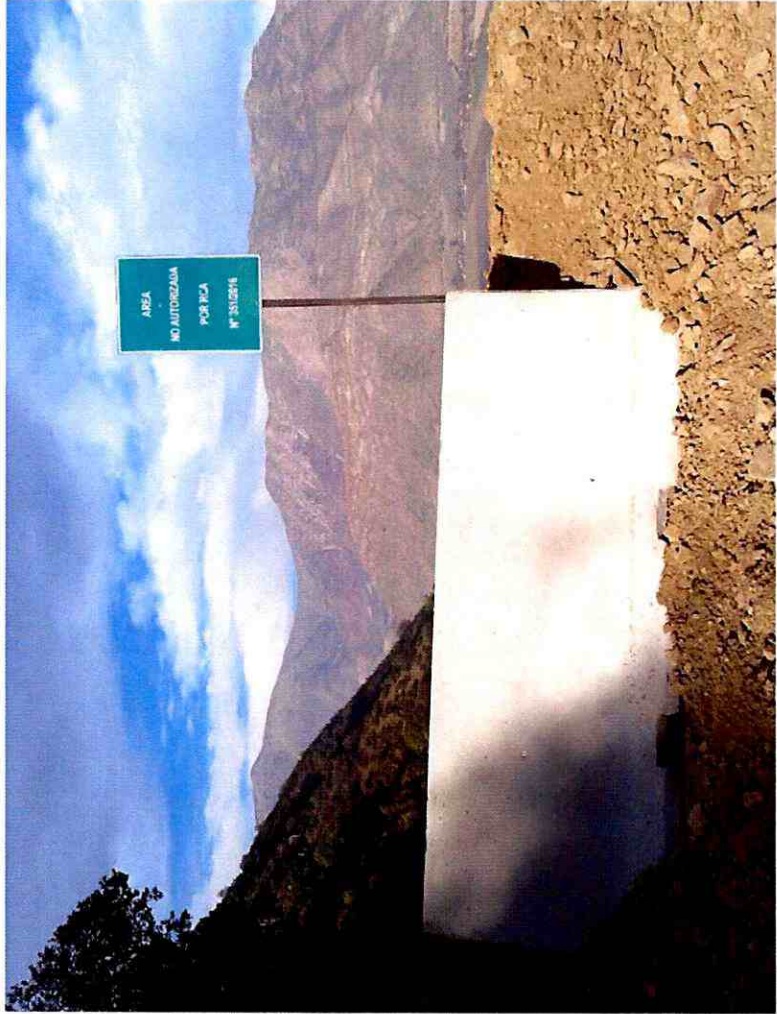
General Seguridad Detalles Versiones anteriores

Propiedad	Valor
GPS	
Latitud	32.43; 32.530360479...
Longitud	70.57; 37.853444079...
Altitud	604.75887523849087
Archivo	
Nombre	DSC07150.jpg
Tipo de elemento	Archivo JPG
Ruta de acceso a la carpeta	C:\Usuarios\aquezada...
Fecha de creación	21-08-2018 18:21
Fecha de modificación	21-08-2018 16:06
Tamaño	2,08 MB
Atributos	A
Disponibilidad	Disponible sin conexión
Estado sin conexión	
Compartido con	

⁷ Las coordenadas entregadas por el equipo, fueron convertidas desde el sistema geográfico Latitud/Longitud a Datum WGS 84 resultando las siguientes coordenadas UTM Este: 316277 y UTM Norte: 6377421.

EXPLODESA

Fotografía N° 7, que acredita la señalética y barrera física que ha sido implementada en camino de conexión aún en construcción en la ladera situada al sur-poniente. Además, se detalla la fecha, hora y coordenadas⁸ de la habilitación de la medida.



AREA
NO AUTORIZADA
POR FICIA
N° 33162/16

Propiedades: DSC07139

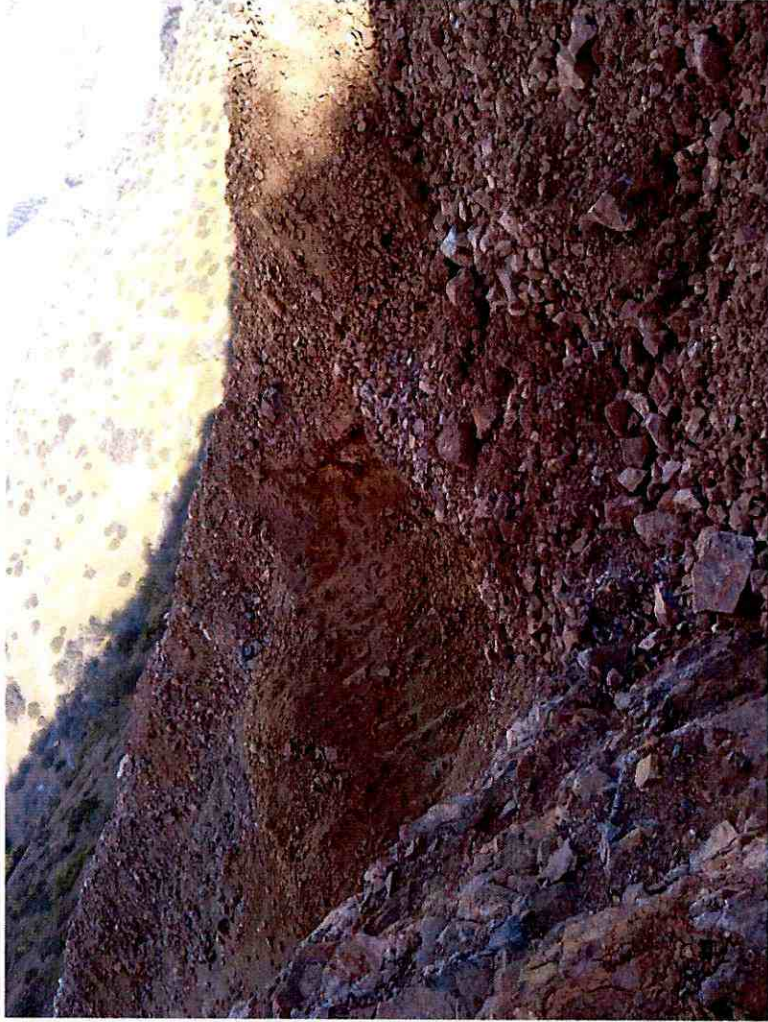
General Seguridad Detalles Versiones anteriores

Propiedad	Valor
Versión EXIF	0220
GPS	
Latitud	32: 43: 33.892803435...
Longitud	70: 57: 32.540474362...
Altitud	649.491033174954
Archivo	
Nombre	DSC07139.jpg
Tipo de elemento	Archivo JPG
Ruta de acceso a la carpeta	C:\Usuarios\aquezada...
Fecha de creación	21-08-2018 18:21
Fecha de modificación	21-08-2018 16:02
Tamaño	1,33 MB
Atributos	A
Disponibilidad	Disponible sin conexión
Estado sin conexión	
Compartido con	

⁸ Las coordenadas entregadas por el equipo, fueron convertidas desde el sistema geográfico Latitud/Longitud a Datum WGS 84 resultando las siguientes coordenadas UTM Este: 316416 y UTM Norte: 6377381.

EXPLODESA

Fotografía N°8, que acredita la implementación de la zanja en camino de conexión aún en construcción en la ladera situada al sur-poniente. Además, se detalla la fecha, hora y coordenadas⁹ de la habilitación de la medida.



Propiedades: DSC07140

General Seguridad Detalles Versiones anteriores

Propiedad	Valor
Interpretación fotométrica	0
Zoom digital	0220
Version EXIF	32: 43; 33: 713471599...
GPS	70: 57; 32: 302728024...
Latitud	649 72113877392826
Longitud	
Altitud	
Archivo	DSC07140.jpg
Nombre	Archivo JPG
Tipo de elemento	C:\Usuarios\aquezada...
Ruta de acceso a la carpeta	21-08-2018 18:21
Fecha de creación	21-08-2018 16:02
Fecha de modificación	1.96 MB
Tamaño	A
Atributos	Disponible sin conexión
Disponibilidad	
Estado sin conexión	
Compartido con	

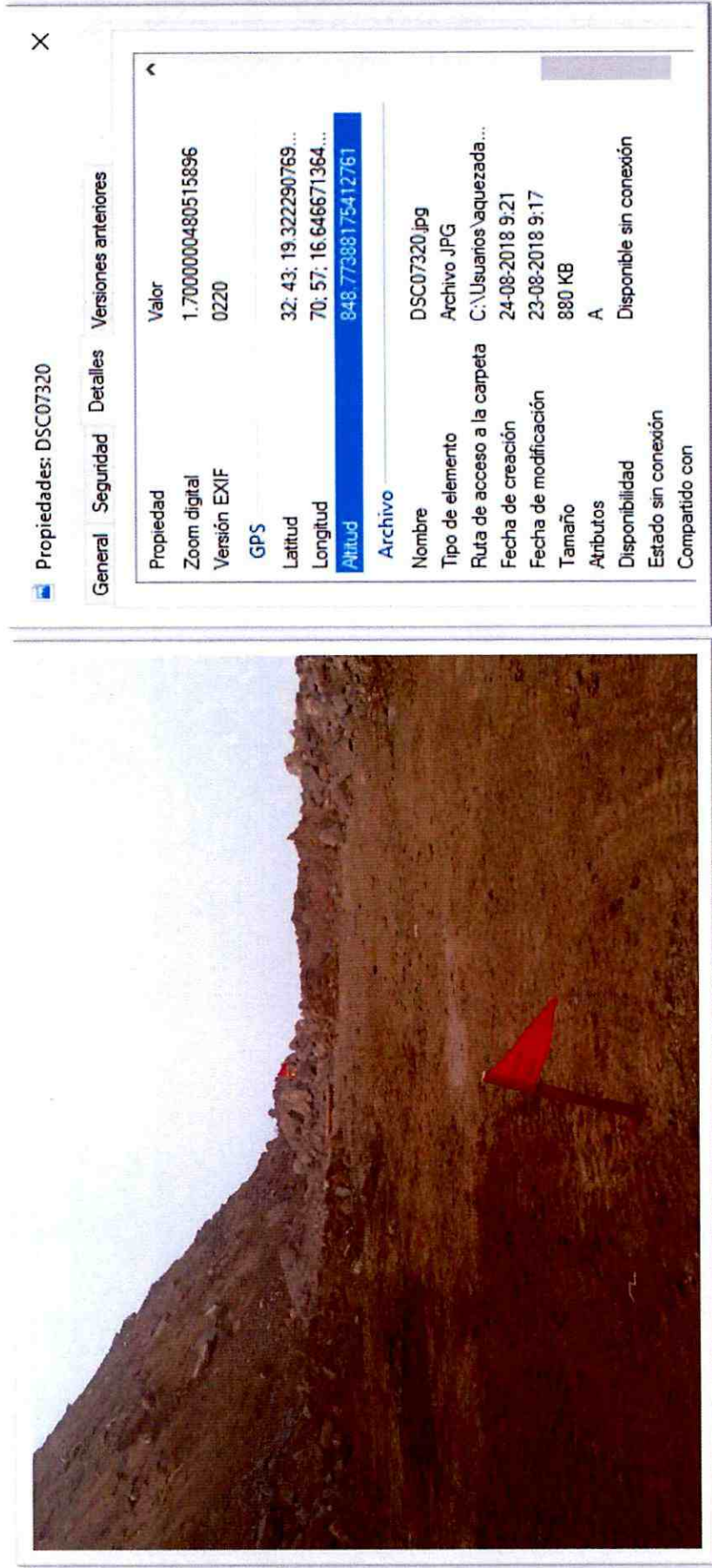
⁹ Las coordenadas entregadas por el equipo, fueron convertidas desde el sistema geográfico Latitud/Longitud a Datum WGS 84 resultando las siguientes coordenadas UTM Este: 316422 y UTM Norte: 6377387.

c) El retiro de maquinarias, equipos, casetas, materiales y residuos de los trabajos en el sector no autorizado en que se constataron trabajos de ampliación de la Fase III.

De acuerdo a lo solicitado por la SMA en la letra c) del resuelvo primero de la Res. Ex. SMA N°951/2018, se procedió a retirar los equipos, maquinarias, casetas, residuos y todo objeto producto de los trabajos en el sector correspondiente a la Fase III del proyecto.

EXPLODESA

Fotografía N°9, que da cuenta del retiro de los equipos, casetas, maquinarias, cassetas, residuos y todo objeto producto de los trabajos en el sector correspondiente a la Fase III del Proyecto. Además, se detalla la fecha, hora y coordenadas¹⁰ de la habilitación de la medida.



¹⁰ Las coordenadas entregadas por el equipo, fueron convertidas desde el sistema geográfico Latitud/Longitud a Datum WGS 84 resultando las siguientes coordenadas UTM Este: 316822 y UTM Norte: 6377838.

d) Implementación de un cerco perimetral que evite sobrepasar los límites autorizados por la RCA N°351/2016. El cerco deberá levantarse según los límites del proyecto "Continuidad Operacional Mina UVA" establecidos en el "Plano de emplazamiento" contenido en el Anexo 1 del Adenda Complementaria, implementándose en forma continua entre los vértices R12, R11, R10, R9, R8-3, R8-2, R8-1, R8 y R7 graficados en dicho plano. Las características del cerco serán aquellas establecidas en el considerando 4.3.2 de la RCA N°351/2016.

De acuerdo a lo solicitado por la SMA en la letra d) del resuelvo primero de la Res. Ex. SMA N°951/2018, se procedió con la construcción del cerco perimetral según las características establecidas en el considerando 4.3.2 de la RCA N°351/2016, es decir:

- Polín impregnado antiséptico de 3° de grosor x 2,44 metros de alto, cada 3 metros de ancho lineal, los cuales se introducirán en una excavación de 40 cm.
- Cada 20 metros lineales se instalarán diagonales de refuerzo de polín impregnado antiséptico, para darle estabilidad a la estructura.
- Instalación de malla ursus de 1,50 metros de alto, con una abertura de 150 metros mm x 300 mm.
- Instalación de dos líneas de alambre de púas galvanizado de rango#4, por sobre la malla ursus con una distancia de 150 mm entre ellas.
- Tanto la malla como el alambre de púas, irán con una fijación de grapas de 1" x 12" al polín impregnado.
- La altura final de protección deberá ser de 1,80 metros entre malla ursus y el alambre de púas.

A continuación, se adjunta un registro fotográfico fechado y georreferenciado¹¹, en los cuales se señala la fecha, hora y coordenadas UTM Datum WGS 84 huso 19, del estado de avance de la construcción del cerco perimetral.

¹¹ Las fotos fueron tomadas con un equipo GPS marca Garmin modelo Montana 680, el cual captura imágenes con posición geográfica en coordenadas Latitud, Longitud y altura en m.s.n.m.

Fotografía N°10, que da cuenta del avance de la construcción del cerco perimetral.



Propiedades: DSC07132

General Seguridad Detalles Versiones anteriores

Propiedad	Valor
Zoom digital	0
Versión EXIF	0220
GPS	
Latitud	32; 43; 4.8991865479...
Longitud	70; 57; 10.317904912...
Altitud	819.97886443040147
Archivo	
Nombre	DSC07132.jpg
Tipo de elemento	Archivo JPG
Ruta de acceso a la carpeta	C:\Usuarios\vaquezada...
Fecha de creación	21-08-2018 18:21
Fecha de modificación	21-08-2018 15:46
Tamaño	1,64 MB
Atributos	A
Disponibilidad	Disponible sin conexión
Estado sin conexión	
Compartido con	

En relación con esta medida, se hace presente que el día 6 de agosto de 2018, la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Valparaíso emitió la Resolución Exenta N°36 que calificó ambientalmente favorable el proyecto «Aumento Extracción Mina Uva a 55 KTPM» de EXPLODESA. Este proyecto se emplaza en la misma faena Mina Uva, y modifica parcialmente la RCA N°351/2016, entre otras cosas, aumentando ciertas áreas del proyecto.

Paralelamente, ese mismo día 6 de agosto de 2018, la SMA dictó la Res. Ex. SMA N°951/2018 que impuso una serie de medidas provisionales sobre el «Proyecto Minero UVA» de EXPLODESA. El objetivo de esas medidas fue evitar un daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas.

En este sentido, se informa que, previo a la dictación de la Res. Ex. SMA N°951/2018, EXPLODESA había comenzado a construir el cerco perimetral en la parte superior de la mina (en la Fase III), área específica que se traslapa entre la RCA N°36/2018 y la RCA N°351/2016 (ver figura más abajo). Así, y dado que la nueva RCA N°36/2018 contempla mayores áreas, la medida provisional impuesta se ha ido ejecutando considerando la construcción de un cerco perimetral de acuerdo a la nueva fisonomía del proyecto (RCA N° 36-2018), pues con ello se cumplen los mismos objetivos por la cual dicha medida fue impuesta, a saber: evitar un daño inminente al medio ambiente o a la salud de las personas.

De esta manera, se hace presente que el titular se compromete a construir el cerco perimetral faltante, al área correspondiente, en un plazo máximo de 4 meses desde esta fecha.

En la siguiente figura, el área marcada en rojo corresponde al área aprobado en la RCA N°351/2016. El área en amarillo corresponde a la nueva RCA N°36/2018, y el círculo en azul, el área donde se está construyendo el cerco perimetral



CONCLUSIONES

- 1) La medida provisional pre-procedimental contemplada en la letra a) de la Res. Ex. SMA N°951/2018 se encuentra cumplida, pues se suspendieron oportunamente las tronaduras que pudieren haber estado realizando fuera de los límites de la RCA N°351/2016, como se demostró en el cuerpo de este informe.
- 2) La medida provisional pre-procedimental contemplada en la letra b) de la Res. Ex. SMA N°951/2018 se encuentra cumplida, pues se implementaron oportunamente las barreras físicas y señalética en los lugares que se encontrarían fuera de los límites de la RCA N°351/2016, como se demostró en el cuerpo de este informe.
- 3) La medida provisional pre-procedimental contemplada en la letra c) de la Res. Ex. SMA N°951/2018 se encuentra cumplida, pues oportunamente se retiró la maquinaria, equipos, casetas materiales y residuos que se encontrarían fuera de los límites de la RCA N°351/2016, como se demostró en el cuerpo de este informe.
- 4) La medida provisional pre-procedimental contemplada en la letra d) de la Res. Ex. SMA N°951/2018 se encuentra cumplida en el entendido que el proyecto cuenta actualmente con una nueva fisonomía evaluada ambientalmente (RCA N° 36/2018), construyéndose, en consecuencia, el cerco perimetral en la parte superior del rajo, lugar objeto de la denuncia, conforme el área de proyecto contemplado en la RCA N°351/2016, como se demostró en el cuerpo de este informe. Adicionalmente, se compromete la finalización de la construcción del aludido cerco considerando las nuevas áreas evaluadas, en un plazo máximo de cuatro meses desde la fecha de esta presentación.

[aqn/aam/myz]